

tres destacados penalistas que también se encargaron de continuar la obra de otro autor, ni un Eberhard Schmidt, ni un Schröder, ni un Lange.

E. G. O.

NAGATO (Hiromi): «The wite paper on crime», 1964.

Bajo los auspicios del Instituto de Educación e Investigación del Ministerio de Justicia, bajo la dirección de Hiromi Nagato, a cuyo cargo corre el referido Instituto, se ha publicado una de las más curiosas obras modernas sobre Derecho penal positivo, Derecho penitenciario y métodos de rehabilitación y correccionales: el *White paper on crime* a que se contrae la presente reseña. Un informe, en suma, cuyo conocimiento debemos a la amabilidad del Agregado de la Embajada del Japón en Madrid, Sr. Mutsuyoshi Nishimura.

El Instituto japonés referido ha venido observando el hábito, desde 1960, de realizar análisis periódicos sobre las características del delito y de la delincuencia, reconsiderando con tal ocasión la idoneidad de los métodos preventivos y medidas punitivas o correccionales, y haciendo más provechoso el fruto de tal trabajo, sobre todo, a partir de 1963, en que se acordó divulgar el mismo, publicándolo también en edición inglesa, que, por cierto mereció los comentarios más elogiosos, cual ocurre con el presente informe.

Trátase de un informe de 383 páginas, resumido en folleto de 20, y dividido en las siguientes cuatro partes: Consideraciones Generales sobre el Delito; Reseña General acerca de la Investigación efectuada en cada caso, Acusación y Procedimiento ante los Tribunales. Examen General del Tratamiento dispensado a los Delincuentes. La última parte del Informe se dedica al Delito juvenil y su tratamiento.

Excusado ponderar el inmenso valor comparativo, concedores del concienzudo trabajo que en todos los aspectos del saber realizan los especialistas japoneses, no podemos por menos de decidirnos a recomendar este trabajo a nuestros lectores, al par que damos la enhorabuena más cordial a las Autoridades y colaboradores que, respectivamente, han impulsado y realizado el mismo, por el competente criterio que revela el sistema a que se han atenido; y al Sr. Minoru Shikita, Fiscal en el susodicho Instituto y Agregado de su país al Instituto de las Naciones Unidas, Asia y Lejano Oriente para la Prevención del Delito y Tratamiento de los Delincuentes, por lo esmerada que ha resultado la versión inglesa, al mismo debida, del informe que con tanto motivo elogiamos.

JOSÉ SÁNCHEZ OSÉS.